

encontró crédulos en Oriente, en Alemania y en los Países Bajos, y sacó inmensas sumas tanto á las córtes como á los negociantes holandeses, hasta que preso por deudas y fraudes en Amsterdam, adonde habia ido á pedir un millon en pago de pretendidos servicios, se salvó de la horca suicidándose (1785).

Podríamos alargar esta lista, aun sin hacer mencion del rey Teodoro. Ya hemos hablado del Suavo Mesmer, el cual llegó á Paris cuando nada daba pasto á la curiosidad, ni los negocios públicos que dormían, ni las contiendas entre molinistas y jansenistas que se habian apaciguado. Los descubrimientos acostumbraban á no creer nada imposible, y la manía social de saberlo todo, hacia que se confundiese al químico con el droguero, al fisico con el charlatan. Así, pues, aquellos que habian vacilado en creer en los fenómenos de la electricidad, luego que se convencian de su existencia, aceptaban todas las exageraciones de los embaucadores, y los que se habian reido de los convulsionarios de San Medardo dieron crédito á Mesmer, que trasformaba á los hombres en máquinas eléctricas perfectas, en que lo superfluo del uno pasando al otro producía salud y ciencia. Médicos y filósofos, Lafayette y Bergasse, el entendido diputado d'Épremesnil y el naturalista Jussieu creyeron en él; el rey le ofreció en 1781 veinte mil francos de pensión á Mesmer, siempre que comunicase su secreto á tres hombres científicos; pero él rechazó tan miserable suma: una comision de académicos lo declaró charlatan; pero una suscripcion abierta en su favor entre los curados por él produjo 340,000 francos.

De todos estos artificios de charlatanes y de hombres científicos se aprovechó el conde de Cagliostro. Dicen que este fué un tal José Balsamo, natural de Palermo, el cual comenzó sus trapacerías robando á un platero sesenta onzas de oro, por medio de la promesa que le hizo de descubrirle un tesoro escondido. Viajó por muchos países y pretendía haber viajado por muchos mas, y en todos ellos cambió de nombre y de profesion, buscando fortuna con sus drogas, con sus charlatanerías, con el juego, con vender los favores de su mujer. En Estrasburgo fué recibido en triunfo (1783), y justificó este recibimiento con actos de beneficencia, asistiendo á enfermos de balde, siendo afable con los pobres y despreciando á los ricos, que en tropel acudían á consultarlo. Establecido despues en Paris, ademas de curar enfermos evocaba los muertos, con tal habilidad que el naturalista Ramon, que nada tenía de tonto, al cabo quedó convencido de ello. Á sus magníficos salones concurría cuanto habia de mas distinguido y docto en la grande ciudad, haciendo él olvidar así á Puysegur, Mesmer, los aerostáticos de Mongolfier, las economías de Turgot; por todas partes se ponía su busto, su retrato en las cajas de tabaco en polvo y en las sortijas. Su mujer anunció un curso de magia

natural; pero con dificultad reunió tres docenas de adeptas la primera noche que escribió sus nombres. Todas eran señoras de alto bordo, y debían jurar fe y sigilo y pagar cada una cien luises de oro. Al fin desacreditado se fué á Roma, llevando recomendaciones del obispo de Trento, que se persuadía que le habia convertido. Vivió algun tiempo con prudencia; pero viéndose escaso de recursos, volvió á sus trapacerías; fué denunciado como hereje al Santo Oficio, arrestado con su mujer, y despues de una larga causa condenado á muerte; pero esta sentencia capital se le conmutó en cárcel perpétua.

Antes de sus infortunios se habia captado la confianza de Luis de Rohan, gran limosnero de Francia. Este prelado, hombre de malas costumbres, vanidoso y frívolo, hallándose de embajador en Viena, no dió otra cosa á sus familiares mas que el permiso para ejercer el contrabando, y se enfangó en un cúmulo de deudas y de intrigas; pero á pesar de toda su infamia fué promovido á cardenal por ser de régia estirpe. Decía que no sabia cómo un hombre galante podia vivir con ménos de un millon 200,000 francos de renta; y habiendo oído hablar de una enorme quiebra, exclamó: *Bancarotas de esa magnitud no son licitas sino al rey y á los Rohan*. Hería su amor propio de galanteador y de hombre principal el no haber podido nunca caer en gracia á María Antonieta, y tanto mas ofendía su vanidad este contra-tiempo, cuanto que consideraba á la reina como un obstáculo para el nombramiento que ambicionaba de primer ministro. Cagliostro lo engañó con la promesa de inspirar pasion á la reina por medio de artes ocultas, y preparó la trama con la condesa de La Mothe, descendiente de los Valois, pobre, seductora y corrompida.

Luis XV habia encargado á Böhmer, joyero de la corte, que le hiciera un collar del valor de dos millones de francos para la indecente Barry; pero habiendo muerto en este tiempo el rey, Böhmer se le ofreció por 1.600,000 francos á María Antonieta. El rey se asustó del precio y tuvo valor para negarse á hacer semejante gasto; pero María Antonieta no lo tuvo para renunciar á su deseo. La condesa de La Mothe dió á entender á Rhoan que iba de parte de la reina á rogarlo que la hiciera, en premio de un gran favor, el gran servicio de comprarle el collar, que ella despues lo pagaria á plazos, en prueba de lo cual le llevó un billete firmado por María Antonieta (1). Con esto quedaron lisonjeadas la vanidad y la lascivia del prelado, y habiéndose inducido á una mujer pública, llamada Oliva, á que fingiese ser la reina en una cita nocturna preparada en el jardín de Versalles, se compró el collar y fué dado á la condesa de La Mothe para que lo llevara á María Antonieta; pero ella lo llevó á Lóndres y allí

(1) Es decir, firmado *María Antonieta de Francia*, título que no le pertenecía por ser Austriaca.

contra la libertad, ó sea de la fuerza contra la justicia.

En tanto entre aquellos señores feudales uno mas afortunado llegó á sujetar á los demas; sus sucesores poco á poco dieron unidad al territorio frances, y extendieron por todo él la fuerza pública, representada en el nombre del rey; y habiéndose proseguido esta obra á largos intervalos y por vías diversas, resultó entre los diferentes países gran variedad de prerogativas, barreras y derechos, todo fundado en prácticas consuetudinarias, que jamas llegaron á ser ley general y constitucion.

Un rey astuto y otro magnífico, obligando ó deslumbrando, pudieron concentrar en sí toda la monarquía. Esta, con Enrique IV, habia llegado á ser, no ya cúpula, sino base de la sociedad, cesando las libertades municipales y convirtiéndose la nobleza guerrera en nobleza de corte. Luis XIV, utilizando primero la autoridad para establecer el orden, y despues el orden para establecer el absolutismo, pudo exclamar: *El Estado soy yo*. En efecto, legalmente nada se oponía á la voluntad del rey, que emprendía guerras por capricho, hacia alianzas por vanidad de los ministros, suspendía los efectos de la victoria en Holanda por visitar á una querida, prodigaba á sus mancebas los tesoros de Francia y pretendía cambiar el orden de sucesion en favor de sus bastardos.

Si habia sido un bien para los pueblos que los reyes franceses hubiesen quitado la autoridad á los barones feudales, por otra parte los perjudicaba en gran manera que la hubiesen concentrado en sí mismos. En esto los reyes no hicieron mas que imitar á un juez que se guardase para sí lo hurtado, en vez de devolverlo á su legítimo dueño. La monarquía, pues, separada de la nobleza y del clero, y no representando ya desde el tiempo de Luis XIV los intereses del pueblo, no trataba mas que de fortalecerse: compraba siervos, pero no tenia amigos, y reducía todos sus esfuerzos á proporcionarse dinero, soldados, arbitrios.

La administracion tendía á hacerse cada vez mas despótica y á excluir á los señores del conocimiento y distribucion de los impuestos hasta en los países llamados de eleccion, porque tenían derecho á elegir sus comisiones á este efecto. Habiendo llegado á ser un arte superior el de manejar los negocios de la hacienda, necesitábase asegurar el producto de las rentas con rigorosas medidas, y por lo mismo se arrendaban á asentistas (*fermiers*) de poder ilimitado. Contra las órdenes de prision firmadas en blanco por el rey, no habia persona que estuviese segura; comprábanse estas cédulas para deshacerse de un marido celoso ó de un rival afortunado, y la victima no podia averiguar la razon de su desgracia, pues la única que se alegaba era la voluntad del rey, que las mas veces ignoraba el uso hecho de su firma. Así se pudo enviar á Voltaire á la Bastilla, tener veinticinco años desterrado á Maurepas, y por

lo vendió. Vencido el primer plazo señalado para el pago, el joyero pidió su importe, y el cardenal no teniendo medios de satisfacerlo, le dijo que acudiese á la reina. De este modo se pusieron en claro la intriga y las culpables esperanzas del cardenal; Luis, en vez de guardar el secreto, cedió al resentimiento é hizo público aquel que no pasaba de ser un escándalo doméstico; Rohan con vestiduras pontificales, como se hallaba para cantar la misa de la Asuncion, fué encerrado en la Bastilla, la condesa de La Mothe llevada á la cárcel, y el parlamento recibió orden de formar causa.

Grande excitacion causaron en la sociedad escándalos tan inauditos, como eran un cardenal procesado entre un charlatan y una prostituta; una reina mezclada en sucias intrigas; un rey que conmovía por su mano aquellas bases del trono, á saber, los privilegios del clero y de la nobleza, en las cuales hacia tantos años que se estaba procurando abrir brecha; un monarca, en fin, que introducía la mirada maligna del público en los secretos del tálamo, y ofrecía al parlamento una ocasion de agitar aquel asqueroso negocio y desfogar su latente rencor.

No habiendo recusado Rohan el fuero incompetente del parlamento, este despues de seis meses de un proceso indecentísimo, lo absolvió, y también á Cagliostro, y ambos obtuvieron del público ovaciones, con gran mengua del honor de la reina, como si hubiesen sido víctimas de las intrigas de la odiada Austriaca. La condesa de La Mothe fué condenada á desdecirse con la cuerda al cuello y despues á ser azotada, marcada y encerrada en la Salpêtrière por toda su vida; pero habiendo logrado escaparse, apeló á la imprenta para arrastrar por el cieno el nombre de María Antonieta.

CAPÍTULO XXXVII

Preludios de la Revolucion.

El gobierno frances, como los demas de Europa, procedía directamente de la conquista y del feudalismo. Entre un pueblo vencido y reducido á condiciones serviles se habian establecido como dueños algunos señores iguales é independientes entre sí, apropiándose en virtud de la espada el terreno, la jurisdiccion y el derecho de paz y guerra. Con largas vicisitudes y á pesar de la opresion armada de los poseedores, se rehizo despues la riqueza mueble, y se elevaron los municipios, donde el industrial y el mercader recobraron los derechos de hombre. Pero tuvo que pasarse mucho tiempo ántes de que la fuerza renunciase á sus privilegios en manos de la justicia y de la razon, y de que los hábitos de violencia y desigualdad se acomodaran á un orden uniforme; por lo cual se prolongó muchísimo la lucha del privilegio

toda la vida en un calabozo al presunto autor de un epigrama contra la Pompadour.

La corte.

El rey vivía rodeado de un esplendor tal que debía persuadirlo de que era más que hombre. Lo que se llamaba su casa se componían de un limosnero, un mayordomo, un encargado del guardaropa, un maestro de ceremonias, un escudero, un cazador, todos señores principales, con cuatrocientos dependientes por lo ménos. La casa de la reina constaba de casi otros tantos empleados y lo mismo la de los príncipes. Dábanse magníficas pensiones como sueldo de empleos extravagantes, como el de apresurador de los asados (*hôteur des rotis*), el de corredor de vinos (*coureur des vins*), porque los llevaba adonde iba el rey: dignidades compradas y que por tanto era preciso conservar ó rescatar á precios enormes. Los extravíos de Luis XIV eran venerados como su propia persona, y así puede decirse que los contemporáneos fueron sus cómplices por la aprobación que les dieron. La Sevigné habla de ellos, pero sin dar la menor señal de desaprobación; representábanse en el teatro sus amores bajo formas heroicas, y no solo por Molière sino también por Racine; respetábase lo que no se habría imitado; ni Luis creía ultrajar á la nación exigiendo que fuesen habilitados para sucederle sus bastardos. Por esto dice Saint-Simon que el rey «había llegado á ser una especie de deificación en el seno del Cristianismo.» Las régias prostitutas eran cantadas por los poetas, aduladas por los filsofistas y aceptadas como esposas por los marqueses; pudo creerse que Luis XV se reanimaba con baños de sangre, y que para esto se habían robado niños en las calles de París, rumor que suscitó una sublevación y que nada tenía de improbable, pues que al rey todo le era lícito.

El clero.

Los reyes habían llegado á extender su omnipotencia hasta sobre el clero, que en los primeros tiempos solía nombrarlos. Presidían á este diez y ocho arzobispos y ciento diez y seis obispos, poseedores de 5.000.000 de francos de renta declarada, suma que acaso no llegue á la mitad de la renta verdadera. En el alto clero era muy poco común encontrar unidas la severidad de costumbres, la doctrina y la mansedumbre, porque la elección no recaía sino en personas de elevado nacimiento ó en las que se valían de escandalosas protecciones. Algunos de sus individuos participaban gozosos de los placeres de la corte; los que se dedicaban al estudio caían en el fanatismo; muchos estaban vestidos de abadías y beneficios sin ser siquiera eclesiásticos, y se distribuían las dignidades por manos nada puras y ménos sin-ceras.

Mucho se habló de aquellos abates elegantes y perfumados que eran adorno indispensable de la elevada sociedad y de los gabinetes de las damas: autores de madrigales, de óperas, de cuentecillos, de intrigas, dispuestos á ofre-

cerse y ofrecer su dignidad como blanco a las burlas de los petimetres. Pero también en las órdenes religiosas había entrado la depravación. En muchas se habían abolido la abstinencia de carne, los rezos nocturnos y el oficio en el coro, reemplazándose con fiestas, banquetes y academias. Entre los Capuchinos de París se suscitaban litigios escandalosos; los padres de S. Mauro por sus discordias intestinas cesaron en sus beneméritas tareas, y veintiocho Benedictinos de San German de los Prados acudieron al rey solicitando que se les permitiera dejar aquel hábito que les daba un aspecto ridículo, y se les dispensara del oficio divino que decían les quitaba el tiempo para cosas más útiles (1).

La tendencia del clero secular á hacerse nacional se había manifestado principalmente en Francia, donde bajo el nombre de *libertad de la Iglesia Galicana* se sostenía el derecho de obedecer en todo al rey, sin que pudiese el papa poner obstáculo á tal obediencia. Esto menguaba aquel poder que había dado al clero en la edad média el hecho de formar un cuerpo compacto con todo el Catolicismo, poder que no le fué permitido nunca recobrar, sin embargo de constituir uno de los tres brazos del Estado y de estarse desempeñando muchos destinos principales por eclesiásticos.

La controversia de los jansenistas y Jesuitas es uno de esos fenómenos que aunque no nuevos son siempre curiosísimos. Dilatada la sociabilidad hasta los últimos límites de la gracia, parecía que ya no le convenían las rígidas exigencias de la religión, por lo cual los Jesuitas trataron de acomodar los preceptos de la Iglesia al movimiento del siglo. Escandalizáronse algunos hombres severos y levantaron la voz contra esta indulgencia, que quería presentar alguna excusa al pecador, á fin de que su conciencia no se hiciera insensible y la desesperación no lo ahogase en el pecado. Entónces el mundo corruptísimo se declaró por la parte rigurosa contra la indulgente, por lo pasado contra lo porvenir, combatiendo á los que allanaban el camino del confesonario, al cual no se aproxima por su parte, y desaprobando con el ridículo la armonía inatentada entre la perfección divina y la debilidad humana. Tomando así el Cristianismo una pureza ideal superior á las fuerzas ordinarias, los más lo declararon irracional, y la inmoralidad crecía porque no tenía ya que combatir con los sentimientos religiosos.

Nuevo motivo de desconsideración fué para el clero la sañuda contienda jansenista, dirigida con indecete publicidad y sostenida por medio de intrigas y de la fuerza. El peligro exterior crecía cada vez más, y entretanto el clero católico se hallaba dividido en dos campos que

(1) Es importantísima la asamblea celebrada por el clero en 1780, así por la revelación que en ella se hizo de los desórdenes como por los remedios que se propusieron.

se odiaban y calumniaban mutuamente con el furor de dos partidos. Como si no bastase un diluvio de escritos del peor género, se introdujo la costumbre inglesa de las caricaturas, dibujos más ó ménos ingeniosos que daban pasto á la agudeza y á la malignidad que se empleaba en adivinar y aplicar sus exageradas alusiones. El obsceno Dubois, haciendo al parlamento adoptar á la fuerza la bula *Unigenitus*, ganó el capelo cardenalicio; el arzobispo Beaumont expulsaba del hospital á los que no hacían profesión de fe ortodoxa (1752), y no se permitió al abate De l'Épée confesar á los infelices á quienes había hecho cristianos y hombres.

La aristocracia corrompida.

Los nobles de inferior clase se habían apoderado de parte de la autoridad de los grandes, hasta que Francisco I y Enrique II, con la seducción y con la fuerza autorizadas por las guerras civiles, los redujeron á cortesanos sujetos al rey, á sus favoritos y á sus queridas. Richelieu y Luis XIV completaron este sistema; el rey ennobleció á personas nuevas y á otras concedió títulos sin autoridad, lo cual desacreditó la nobleza antigua, introdujo entre unos y otros celos y discordias, y aumentó cada vez más el dominio de aquel que distribuía títulos y empleos. Entre los nobles había infinitos grados: el noble de espada miraba de alto á bajo al noble de toga y este echaba en cara al otro sus groseros modales; el noble de provincia motejaba de servil al de la corte al mismo tiempo que lo envidiaba, y las pretensiones de unos y otros ocasionaban frecuentes duelos y eran motivo de perpetuos rencores. Pero la nobleza de toga se llegó á elevar tanto que se igualó con la territorial, la cual entónces no formaba ya cuerpo distinto, y duques y pares nombrados por el rey se sentaban en el parlamento confundidos con los magistrados.

Sin embargo, al perder los nobles aquellos derechos que tenían respecto del soberano, conservaron todavía los que eran gravosos al pueblo. Además de sus inmunidades y privilegios, eran casi los únicos que obtenían los altos empleos; podían renunciar sus cargos y censurar no obstante los sueldos; á los siete años el duque de Fronsac era coronel; hasta en la Iglesia la virtud y la doctrina debían más de una vez ceder el paso al nacimiento, y el capelo rojo adornaba las cabezas de ignorantes y disolutos porque eran príncipes. Subsistían también las jurisdicciones feudales, cuya justicia quedaba al arbitrio del señor. La inmunidad de los territorios de los nobles hacía difícil la exacción de los impuestos, y el pueblo tenía que sufrir este sobrecargo. Hasta que en el banco de Law muchos nobles tomaron parte como en un juego, ninguno de ellos podía mezclarse en negocios de lucro. Algunos sostenían un tren de vida gravoso sin provecho ni esperanza de mejorar, tan solo por aquel espíritu de cuerpo que produce tantos bienes y tantos males. Pero los perversos podían serlo impunemente, burlarse de sus acreedores, ob-

tener cédulas de prisión contra sus enemigos particulares y apelar á la injuria por toda contestación á las demandas. También era elegancia contraer grandes deudas, mantener queridas, ostentar las carrozas á la puerta de las casas de las bailarinas, y dejar á las mujeres propias libertad para hacer otro tanto.

Algunos nobles arruinados se dignaban casarse con las hijas de los contratistas; y el asentista enriquecido gustaba de poblar su mesa de convidados nobles y hambrientos. Pero si el amor ó el interés inducían á estos á contraer enlaces plebeyos, no por eso les hacían deponer sus orgullosas distinciones. Hasta el literato y el hombre de ingenio, admitidos en las sociedades aristocráticas, debían resignarse á sufrir humillaciones, no podían pedir con la espada satisfacción de las injurias, y á un desafío de Voltaire respondían los garrotes de los lacayos (1).

Los jóvenes aristócratas, por efecto de las ideas de libertad y de igualdad que habían adquirido de los filósofos, se desprendían de muchas trabas, pero sin querer perder sus ventajas. Admiraban á Inglaterra y su constitución, y los abusos de su patria les parecían repugnantes; pero la idea que tenían de aquel mismo gobierno inglés fomentaba sus instintos aristocráticos, y sus anhelos liberales se reducían al establecimiento de una cámara de pares.

Parlamento. Pero á esto no se hallaba dispuesta Francia por su historia, porque los acontecimientos no la habían inducido aun á concentrar en un solo cuerpo todos los poderes constitucionales, ni á proporcionarse el prestigio de una representación nacional. Formaba parte del sistema de los pueblos germanos el convocar á los jefes de la gente conquistadora para tratar de los intereses comunes; los vencidos no estaban representados en estas asambleas sino en cuanto que los obispos alguna vez reproducían en ellas sus lamentos contra la opresión de los señores. La división de razas cesó de ser tan absoluta en tiempo de los Capetos y fué sustituida luego con la de clases y estados; sin embargo, los nobles primitivos llamados *francos ó barones*, eran congregados de cuando en cuando por los

(1) En el edicto de Luis XIV dado en el año 1679 contra los duelos, se manifiesta descaradamente el desprecio á las clases no nobles: «D'autant qu'il se trouve des gens de naissance ignoble et qui n'ont jamais porté les armes, qui sont assez insolente pour appeler les gentilshommes, lesquels refusant de leur faire raison à cause de la différence des conditions, ces mêmes personnes suscitent contre ceux qu'ils ont appelés d'autres gentilshommes, d'où il s'ensuit quelquefois des meurtres d'autant plus détestables qu'ils proviennent d'une cause abjecte; nous voulons et ordonnons qu'en tel cas d'appel et combat, principalement s'ils sont suivis de quelque grande blessure ou de mort lesdits ignobles ou roturiers qui seront atteints ou convaincus d'avoir causé et promu semblables désordres, soient sans remission pendus et étranglés, tous leurs biens meubles et immeubles confisqués; et quant aux gentilshommes, qui se seraient ainsi battus pour des sujets et contre des personnes indignes, nous voulons qu'ils souffrent les mêmes peines que nous avons ordonnées contre les seconds.» Art. 16. — ¡Qué arrogancia!

reyes, aunque sin regularidad, en asambleas llamadas *córtes* ó parlamentos. En ellas tomaban asiento al principio sin mas distinción que la que procedía de sus títulos feudales; pero despues Luis el jóven eligió doce mayores vasallos, que con el título de *pares* se consideraban consejeros natos del rey. Asistian estos como los demas á los parlamentos, compuestos de barones y obispos; y luego á fines del siglo XIII se les agregaron legistas en calidad de consejeros, y los obispos, á excepcion de los que eran pares de Francia por derecho de sus sedes episcopales, dejaron de formar parte de aquellas corporaciones. San Luis alteró la esencia de los parlamentos haciéndolos mas judiciales que políticos; pues estas *córtes* feudales renunciaron implícitamente á contribuir con el pueblo á la formacion de las leyes, desde el momento en que se convirtieron en sus intérpretes constituyéndose en magistratura. Solamente se reservaron el privilegio de registrar los decretos reales. Entre los pares, consejeros natos de la corona, y los legistas, sus consejeros de confianza, ningun lugar quedaba para la noble representacion del pueblo, aun cuando debiese ser llamado á la vida pública.

Estados
Generales.

No siendo, pues, los parlamentos un cuerpo legislativo en que estuviese concentrada toda la representacion nacional, fué necesario que en los casos graves el rey reuniese los Estados Generales, convocando, ademas de los nobles y el clero, á los representantes de los hombres comunes, esto es, de la riqueza mueble, que despues se llamaron *tercer estado*, los cuales se vieron favorecidos entónces por los reyes porque podian darles dinero con que levantar tropas que los eximiesen de recurrir al brazo de los barones. La primera reunion de los Estados Generales se verificó en tiempo de Felipe el Hermoso; despues, poco á poco estas asambleas sustituyeron al parlamento en las cuestiones que mas importancia política tenían, y especialmente cuando se trataba de establecer nuevos impuestos. Á los impuestos se limitaba entónces el poder soberano: entre la anarquía de las facciones capitaneadas por los príncipes y la invasion extranjera, los Estados Generales se apoderaron violentamente alguna vez del gobierno del reino; pero al renacer la paz pública, volvian á limitarse al derecho de conceder subsidios y de resolver, de acuerdo con el rey, sobre los grandes intereses de la nacion. Sin embargo, los límites y forma de estos derechos estaban muy mal definidos, y las pretensiones recíprocas de los tribunales soberanos y de los estados confundian las ideas y los hechos. Ni aun tenían prefijado tiempo para sus reuniones; desde el año de 1302 solo veintidos veces se habian reunido, y la última habia sido en 1614, apareciendo en ellos el tercer estado en una posición humildísima, pues habiendo dicho el lugarteniente civil, á nombre de aquel, al órden de la nobleza: *Tratadnos como á vues-*

tros hermanos menores, y os honraremos y amaremos, los nobles protestaron dirigiéndose al rey y quejándose de que el tercer estado habia olvidado sus deberes hasta equipararse con ellos (1).

Cuando ocurrieron los desastres con que terminó el reinado de Luis XIV, los enemigos de este afirmaban que era imposible, mientras fuesere y absoluto, estipular con él una paz duradera, y proponian que se pidiese la ratificación de las estipulaciones á los Estados Generales; pero Luis se guardó muy bien de convocarlos, y á los opúsculos y folletos extranjeros que demostraban la necesidad de restablecer la autoridad y los derechos de estas asambleas, hizo responder con otros donde eran consideradas como imitacion de extraños países que sería mal recibida en Francia, pues que (y en esto era mas sincero y verídico) « casi todas » las fortunas particulares dependian de la autoridad real, porque á ella estaban ligados » empréstitos inmensos, las hipotecas, las pensiones, los atrasos de las rentas, y si ella vacilase, peligraban mas de las tres cuartas » partes de los otros bienes. »

Tambien durante la Regencia se habia querido reunir los Estados Generales para decidir el modo de sucesion, en caso que el rey muriera niño; pero pudo impedirlo el regente. Sin embargo este, en medio de las dificultades que produjo el banco de Law, pensó en convocarlos; pero el abate Dubois á quien pidió consejo, le respondió que con razon los reyes de Francia se habian abstenido de tales convocaciones. « Un rey, añadió, no es nada sin súbditos, y » aunque sea jefe de estos, la idea de que todo » lo que es y lo que posee le viene de ellos, el » aparato de los diputados del pueblo, el permiso de hablar ante el monarca y de presentarle sus quejas y reclamaciones, tienen un » no sé qué de triste que hace que un gran rey » deba siempre evitar todo esto... La última » desventura de un monarca es la de no gozar » de la ciega obediencia del soldado... ¡ Ah! » apartad de la Francia el peligro de ese proyecto que habéis concebido para hacer de ella » un pueblo inglés. » El regente siguió este consejo y prefirió la bancarota á la convocacion de los Estados Generales.

En cuanto á Luis XV, respondió á los que le aconsejaban que reuniese los Estados Generales: « Si tuviese un hermano y me manifestase » semejante opinion, le sacrificaría á la conservación de la monarquía. »

No eran, pues, estos una institucion regular y consolidada, sino un medio de instantánea resistencia y de venganzas que no inspiraban ningun sentimiento de derecho ni de libertad. Interrumpida su convocacion, se aumentó el poder político del parlamento de Paris, corporacion de ciudadanos legistas, que habia dado al rey el poder ilimitado, á la nacion el dere-

(1) Tomo V, pág. 518.

cho comun, y que desde una formalidad sin consecuencias como era la de registrar los reales decretos, llegó á tomar parte en los negocios del Estado. En tiempo de Luis XII comenzó el alto tribunal de justicia á ser un poder mediador entre el trono y la nacion, y poco á poco consiguió que su autoridad fuese no solo aparente sino real. Carlos VII dividió el parlamento general en muchos parlamentos provinciales, y así en todos los puntos donde antes habia un centro feudal, hubo desde entónces una alta magistratura. Todo parlamento podia en aquella época, no solo resolver sobre causas é intereses privados sujetos á su conocimiento, sino tambien por vía de decision general para los casos futuros, lo cual venia á ser una atribucion legislativa.

Despues el parlamento de Paris llegó á ser la institucion judicial mas poderosa que ha existido en ningun tiempo. Hallándose á la inmediacion del rey, podia consultarlo y darle consejos, y mirándose como sucesor de la asamblea de los grandes vasallos, extendió sus pretensiones y no quiso limitar á los asuntos del ducado de Francia las reclamaciones y las modificaciones que exigia al registrar los decretos, sino que aspiró á tomar conocimiento de todos los asuntos del reino. Esto agradaba al rey, que veía mas facilidad en hacer que el parlamento adoptase sus decisiones que en hacerlas aprobar por los Estados Generales; y la nacion, que temia las discusiones tempestuosas de estos por la desunion reinante entre los tres estados, prefirió un cuerpo semejante y estable que sirviera de contrapeso al poder real. Y efectivamente, el parlamento llenó este objeto, extendiendo sus franquicias hasta llegar á ser una especie de poder constitucional, y en ausencia de los Estados Generales tomó el carácter de asamblea deliberante, y se invistió de la autoridad de registrar, esto es, de aceptar las leyes y votar los impuestos. En caso de negativa, el rey podia recurrir á la solemnidad llamada *sólio de justicia* que representaba los antiguos campos de marzo y de mayo. Presentábase en el parlamento, se sentaba en el trono, hacia la proposicion, y los individuos de la asamblea votaban en alta voz. Si la decision era contraria, el rey mandaba registrar su decreto, y el parlamento tenia que hacerlo, salvo el derecho que le asistia de manifestar que se sometía á un decreto irresistible.

El espíritu de cuerpo y las doctrinas hacian peligrosa aquella oposicion, que habia conquistado su independencia por uno de los mas desastrosos expedientes rentísticos. En efecto, los reyes en sus grandes apuros habian vendido los empleos (1), y á medida que fueron renaciendo aquellos, habian aumentado el número de estos, creando otros nuevos para sacarlos al mercado. Estas compras se hicieron patrimonio de los compradores, con lo cual llegaron á ser

(1) Tom. V, pág. 303.

hereditarios todos los cargos de la magistratura administrativa y judicial: y este enorme absurdo hacia que el magistrado, viéndose inamovible, osára oponerse á la despótica voluntad de aquel á quien no era deudor de su empleo. Tambien en los parlamentos los representantes del rey tenian un asiento mas bajo que los magistrados y no podian hablar sino de rodillas.

Así, pues, los poderes del parlamento no se fundaban mas que en la ambigua interpretacion de la palabra *registrar*, siendo objeto de controversia si esta palabra envolvia ó no el derecho de hacer reclamaciones y por consiguiente de oponerse á los decretos reales, hasta qué punto podia hacerse resistencia á estos, y cuál era el límite en que podia el rey reprimir la resistencia sin ejercer un acto de tiranía. Ninguna ley determinaba nada sobre estos puntos; ejemplos precedentes justificaban los golpes de Estado; Luis XIV con el látigo en la mano habia disuelto el parlamento, y Luis XV multiplicó los *sólios* de justicia; un parlamento entero fué desterrado en un solo dia, y Maupeou (1771) los redujo todos á la nada diciendo que el parlamento era fuerte en tiempo de un rey débil y débil con un rey fuerte.

En suma, de la institucion del parlamento habia nacido la combinacion mas desfavorable al poder, cual era la de deber combatir la fuerza que lo sostenia ó suplirla con medios irregulares, siempre mas escandalosos que eficaces y que daban lugar á muchísimos abusos, como anular las sentencias, nombrar tribunales extraordinarios y expedir reales cédulas. Aunque los parlamentos en tiempos de la Liga y de la Fronda se habian hecho poderosos, nunca habian llegado hasta el extremo de negar al rey los subsidios, privilegio en que consistía la fuerza del parlamento inglés.

Ni tampoco el de Paris estaba apoyado en nada que fuese constitucional: en él los hombres de espada tenían á ménos sentarse entre los togados, no habiendo olvidado que estos habian prestado auxilio al rey para cercenar sus privilegios; las intrigas en que el parlamento se habia mezclando durante la Fronda, habian hecho que fuese considerado como peligroso para la paz pública; y si oponiendo resistencia al clero y á Roma, se habia granjeado el favor de los filosofistas como tutor de las franquicias nacionales, tambien por otro lado se habia enemistado con los clérigos. El pueblo por su parte recordaba que el parlamento habia hecho quemar en diez años mas pastorales de obispos católicos que libros impios en todo el tiempo de su existencia; tenia presente que si bien habia condenado á la hoguera el *Emilio* en 1762, tambien en 1738 habia prohibido venerar á San Vicente de Paul; que el capricho de querer mandar en todo, lo habia inducido en otro tiempo á confiscar las primeras imprentas, á vedar el uso del antimonio en 1566, á prohibir en 1652 la impresion de la *Imitacion de Jesucristo* bajo otro nombre que